

| COMITÉ NACIONAL DE REVISORÍA FISCAL - CTCP                                                                                                                                                                                               |                                 |                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>ACTA No. 009</b>                                                                                                                                                                                                                      |                                 | <b>FECHA</b><br>27 de octubre de 2021                |
| <b>ORDEN DEL DÍA:</b><br><br>1. Verificación del quórum.<br>2. Recepción de comentarios y aprobación del acta anterior<br>3. Resumen ejecutivo de presentación de propuestas pendientes de las regionales.<br>4. Propositiones y varios. |                                 |                                                      |
| <b>SECRETARIA TÉCNICA:</b><br>Mónica Patricia Alonso Arias                                                                                                                                                                               |                                 | <b>PRESIDENTE:</b><br>Dr. Francisco Reyes Villamizar |
| <b>LUGAR:</b><br>Virtual                                                                                                                                                                                                                 | <b>HORA INICIO</b><br>3:30 p.m. | <b>HORA FINAL</b><br>5:30 p.m.                       |

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

### 1. Verificación del Quorum:

Se cuenta con la participación de los siguientes representantes de los comités regionales:

| Presidentes y Voceros comités departamentales |                      |                     |            |
|-----------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------|
| REGIÓN                                        | NOMBRE               | ASISTENCIA<br>SI/NO | CARGO      |
| Central                                       | Ana Mercedes Garzón  | Sí                  | Presidente |
|                                               | Fabio Raúl Trompa    | Sí                  | Vocero     |
| Oriental                                      | Juan Guillermo Pérez | Sí                  | Presidente |
| Sur Occidental                                | Miguel Ángel Acero   | Sí                  | Presidente |
| Eje Cafetero y Antioquia                      | Héctor Jaime Correa  | Sí                  | Vocero     |
|                                               | John Fredy Acevedo   | Sí                  | Presidente |

También hacen presencia los siguientes invitados especiales:

| NOMBRE                | CARGO                                               | ENTIDAD                        |
|-----------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------|
| Miguel Tique Peña     | Representante                                       | Superintendencia Financiera    |
| Mauricio Español León | Coordinador Grupo de Análisis y Regulación Contable | Superintendencia de Sociedades |
| Jorge Castelblanco    | Presidente                                          | Comité Intergremial            |
| Angel Augusto Velasco | Representante                                       | Superintendencia de comercio,  |

|                                  |                    |                                                    |
|----------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------|
|                                  |                    | industria y turismo.                               |
| Angélica María Ferrer de la Hoz  | Asistente Invitado | Superintendencia de Sociedades                     |
| Franklin Manuel Rodriguez        | Asistente Invitado | Superintendencia de Sociedades                     |
| Juan Carlos Arbeláez Mesa        | Asistente Invitado | Comité Intergremial                                |
| Fabio Lozano                     | Asistente Invitado | Comité Intergremial                                |
| Santiago López Zuluaga           | Asistente Invitado | Superintendencia de Sociedades                     |
| Suni Alejandra Rodriguez Cabrera | Asistente Invitado | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada |
| Yenny Cobo                       | Asistente Invitado | Comité región sur-occidente                        |

Se cuenta con la participación de los señores consejeros Jesús María Peña, Leonardo Varón y Carlos Augusto Molano y los profesionales del Consejo Técnico de la Contaduría Pública Edgar Hernando Molina Barahona, Paola Sanabria y Miguel Ángel Díaz.

Una vez verificado que hay quorum para sesionar se continúa con el punto número 2 del orden del día.

## **2. Recepción de comentarios y aprobación del acta anterior.**

Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado y no hay observaciones sobre el acta anterior, razón por la cual se aprueba por unanimidad.

## **3. Resumen ejecutivo de propuestas pendientes de las regionales.**

Se presentan las propuestas pendientes en el siguiente orden:

- 1.- Comité Intergremial
- 2.- Comité región Eje Cafetero y Antioquia
- 3.- Comité región Sur Occidente

1.- Comité Intergremial: por el comité intergremial hace la presentación el Dr. Jorge Castelblanco, quien hace la anotación que lo acompaña el Dr. Juan Carlos Arbeláez que fue secretario del mismo comité. Esta propuesta está basada en una encuesta realizada a empresarios y la presentación parte de señalar la génesis de la revisoría fiscal y su evolución normativa. Señala el Dr. Castelblanco que luego de la reforma de la revisoría fiscal en el código de comercio (1971) ha habido unas 20 normas reglamentarias que le ponen funciones y responsabilidades hasta de tipo penal al ejercicio profesional, hechos que no se compadecen con la generosidad que muestran los contadores públicos en su abnegada labor de revisores fiscales.

Después de la presentación el señor presidente Francisco Reyes expone que no se aprecian propuestas concretas, a lo cual el Dr. Castelblanco responde que dentro de las grandes líneas del documento se propone la necesidad que la reglamentación incluya la posibilidad de disminuir los alcances en el tema de compliance y la disminución en la cantidad de certificaciones que debe firmar el revisor fiscal cuando las podría firmar el contador público que lidera y ejecuta la información.

El Dr. Reyes propone concentrar la presentación en dos puntos: uno en las competencias de la revisoría fiscal con respecto de la complejidad de las organizaciones y el segundo sobre la independencia y las funciones, para lo cual hace uso de la palabra el Dr. Juan Carlos Arbeláez. Finalmente, el Dr. Castelblanco concluye, que teniendo en cuenta que la revisoría fiscal busca el bien común y que es una figura privada se deben tener tres aspectos:

- A grandes compañías grandes responsabilidades
- Al gran sin número de compañías que comprenden el 70% del total de compañías del país, exista la posibilidad de minimizar los temas de compliance o la posibilidad de separar en dos contextos, uno lo que tiene que ver con el revisor fiscal para cumplir con las responsabilidades del Estado para efectos del compliance y otro que se encargue de las funciones como auditor externo para auditar el sistema de control interno, los riesgos y los estados financieros
- Y finalmente las empresas pequeñas no requerirían tener la figura de revisoría fiscal de acuerdo con determinado monto de salarios.

La Dra. Ana Mercedes Garzón interviene y expresa sus comentarios sobre la propuesta y considera que la propuesta da a entender que la figura de la revisoría fiscal se relega solamente a lo técnico, también manifiesta que la propuesta da la impresión de ser una propuesta personal y no como de Consejo Gremial y adicionalmente la propuesta se basó en una encuesta, pero pareciera que fue enfocada a microempresarios.

El Dr. Francisco Reyes solicita que la propuesta se complemente de modo que se pueda percibir una propuesta clara y concreta.

## 2.- Comité región Eje Cafetero y Antioquia:

Hace la presentación el Dr. Héctor Jaime Correa para lo cual presenta un resumen ejecutivo el cual se muestra a continuación:

### **PROYECTO DE REFORMA A LA REVISORIA FISCAL COMITÉ REGIONAL DEL EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA**

1. Normatividad.
2. Artículo xx: Concepto.  
Naturaleza.
3. Artículo xx: Sociedades obligadas a tener Revisor Fiscal.
  - Activos 3.000 SMLV, Ingresos 5.000 SMLV.
  - Sociedades por acciones.
  - SAS, Activos 3.000, Ingresos 5.000.
  - Consorcios, Uniones temporales, Activos 3.000, Ingresos 5.000
  - Estatutariamente.
  - Economía mixta, industriales y comerciales del estado, ESAL.
  - Sucursales de sociedades extranjeras.
4. Artículo xx: Elección y periodo del Revisor Fiscal.
  - Máximo órgano.
  - Órgano Competente.
  - Periodo mínimo 1 año, puede ser removido.
  - Reelección.
5. Artículo xx: Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones.
  - Asociados o empleados.
  - Matrimonios, cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, contador, auditor o tesorero.
  - Asesoría, consultoría o cargo laboral.
  - Apoderados o agentes oficiosos, auditores año anterior.
6. Artículo xx: Funciones.
  - Evaluación independiente.
  - Incongruencias materiales.
  - Comunicación deficiencias.
  - Incumplimientos normativos.
  - Requerimientos del cargo.
  - Fe Pública.
  - Dictamen- opinión.
  - Verificar operaciones.
  - Presentar oportunamente informes.



- Inspeccionar bienes del ente.
- Verificar control interno.
- Dictaminar estados financieros.
- Convocar asamblea extraordinaria.
- Impartir instrucciones.
- Colaborar con entidades gubernamentales.
- Rendir información de control a entidades gubernamentales.
- Denunciar actos de corrupción y delitos.
- Demás atribuciones del organismo de gobernanza de la profesión.

7. Artículo xx: Contenido de los informes del Revisor Fiscal sobre los balances generales.

- Encabezado.
- Razonabilidad información financiera.
- NIAS Y NAIS.
- Responsabilidades.
- Fecha, dirección electrónica.

8. Artículo xx: Informe de gestión.

- Operaciones y actos administrativos.
- Comunicaciones internas y externas.
- Comprobantes y procesos contables.
- Libros de actas y socios.
- Empresa en marcha.

9. Artículo xx: Auxiliares del Revisor Fiscal.

- Propios.
- Empresa.

10. Artículo xx: Responsabilidades del Revisor Fiscal.

- Disciplinarias, civiles, penales, administrativas.
- Órgano de gobernanza.
- Responsabilidad indivisible, persona natural y jurídica.
- Código de ética.

Atribuciones:

- Convocar.
- Participar con voz.
- Revisar información financiera.
- Inspeccionar.
- Requerir.
- Colaborar entidades de inspección y control.

11. Artículo xx: Derecho de inspección.

- Participación en asambleas: ordinarias y extraordinarias.
- Asistir a juntas directivas.

12. Artículo xx: Requisitos y dedicación.

- Contador Público.
- Especialista en Revisoría Fiscal.
- Maestría en Auditoría.
- Experiencia acreditada.
- Educación continua y permanente.
- Verificación por parte del ente de gobernanza.

Antes de continuar con la tercera presentación intervienen los consejeros Dr. Jesús María Peña y el Dr. Carlos Augusto Molano.

El Dr. Jesús María Peña manifiesta su gran complacencia y satisfacción porque el Dr. Héctor Jaime Correa fue designado la semana anterior como presidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), dentro del marco de la conferencia interamericana celebrada en Brasil, razón por la cual solicita el permiso al Dr. Reyes para que quede constancia en el acta del reconocimiento porque es una gran satisfacción para el país que esté encabezando en América esta dirección presidencial que tanto aporte ha hecho a la comunidad contable de América y que aspiramos que con la presencia del Dr. Héctor Jaime se amplíe mucho más la participación de Colombia.

El Dr. Reyes se une a la felicitación realizada al Dr. Héctor Jaime Correa lo cual es un orgullo para el país y sugiere que no habrá ninguna objeción para hacer la mención en el acta sobre el sentimiento de alegría que produce ese merecido nombramiento.

El Dr. Carlos Augusto se une a los sentimientos expresados por el Dr. Jesús María Peña.

3.- Comité región Sur Occidente:

Toma la palabra el presidente de esta regional el Dr. Miguel Ángel Acero que comienza con una infografía sobre la evolución de la profesión contable y de la figura de la revisoría fiscal para demostrar que la revisoría fiscal es mucho más antigua de 1971 cuando surge el Código de Comercio:

## EVOLUCION DE LA PROFESION CONTABLE

• Infografía de tiempo

The timeline shows the following milestones:

- 1931-7:** LEY 58. Se nombra por 1ª. Vez la RF, creo la SUPERSOCIEDADES y al contador juramentado
- 1935:** LEY 73. Se generó por 1ª. Vez un estatuto del RF, muy parecida al CCIO.
- 1936:** Decreto 1946. Abre la puerta a la FE PUBLICA, se obligo a que los RF se inscriban en cámara de cio
- 1939:** Decreto 1948. Este dcto reglamento a la Supersociedades en cuanto a la Inf. y como cumplimiento expedio una resolución que los edos fros debían contar con un informe del RF.
- 1945:** Contenido Escuela Nal. De Cio. Crea la carrera de contador juramentado
- 1950:** Decreto 2521. Reglamenta las SA. Y las funciones del RF.
- 1956:** Decreto 2373. Se exige la condición de ser CP para ser RF; crea la JCC
- 1960:** Ley 145. Deroga el 2373 y reafirma la calidad de CP para ser RF
- 1971:** Código del comercio. Recoge la regulación básica de la RF sin cambios de fondo -ley73 del 35 -

Additional notes:

- Fusión entre fiscalización y auditoría** (between 1956 and 1960)
- Informe de:**
  - Edos Fros.
  - Crtl. Interno
  - Cumplimiento

Luego procede a presentar los cinco 5 títulos sobre los cuales está basada la propuesta y habla de cada uno de ellos:

## Propuesta región Pacifico occidental

Comprende de 5 Títulos:

- DEFINICION DE LA REVISORÍA FISCAL
- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL
- OBLIGADOS A NOMBRAR REVISOR FISCAL
- CALIDADES DEL REVISOR FISCAL
- DERECHOS Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL

Desarrollados en 21 articulos

**Definiciones**

**ARTÍCULO 1. Para el ejercicio del encargo de la revisoría fiscal deberán observarse las siguientes definiciones:**

1. De la revisoría fiscal:
2. Del revisor fiscal
3. De la fiscalización
4. Encargo de Aseguramiento
5. Interventoría de cuentas
6. Del interés público
7. Del interés general
8. Regulaciones exógenas
9. Regulaciones endógenas
10. Dictamen del contador público
11. Noúmeno Económico

1:40:20

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

12:51 a. m.  
9/11/2021

**Principios**

**ARTÍCULO 2. Principios del encargo de la revisoría fiscal:**

**Independencia**  
**Permanencia**  
**Oportunidad**  
**Integralidad**

1:40:37

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

12:51 a. m.  
9/11/2021

**ARTÍCULO 3. Forman parte de las funciones de la revisoría fiscal, las siguientes:**

1. Revisar las operaciones de la organización, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y sobre las decisiones de los órganos de gobernanza.
2. Informar oportunamente ante los órganos de gobernanza de la entidad, sobre las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la organización y en el desarrollo de sus operaciones.
3. Fiscalizar la rendición de cuentas de la organización ante los entes de inspección, control y vigilancia del estado Colombiano.
4. Verificar la conformidad de las regulaciones establecidas para las operaciones y las actas de los órganos sociales.

[illegible]

Windows taskbar showing search bar, system tray icons (clock, network, volume), and weather information (12°C, Muy nublado).

**ARTÍCULO 4.** Se deberá incorporar la institución de la revisoría fiscal en las sociedades, observando las siguientes consideraciones:

**PAR.** Quienes no estén contemplados dentro de los casos señalados anteriormente, podrán establecer en sus estatutos la institución de la revisoría fiscal, caso en el cual le corresponderá al máximo órgano social hacer la designación correspondiente a través de las mayorías y cuyas funciones corresponden a las previstas en la presente ley.

1. Las sociedades por acciones o aquellas sociedades donde la administración no corresponda a todos los socios;
2. En las sociedades cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del cinco por ciento (5%) del capital.
3. Las cajas de compensación familiar.
4. Los conjuntos o asociaciones de copropietarios, cuyas copropiedades tienen uso comercial o mixto (residencial y comercial)
5. Las sucursales o filiales de compañías extranjeras.
6. Las sociedades cuyos ingresos sean mayor o igual a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el año inmediatamente anterior.
7. Las sociedades cuyos activos sean mayor o igual a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el año inmediatamente anterior.

[illegible]

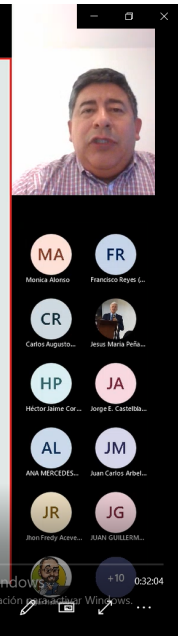
Windows taskbar showing search bar, taskbar icons (Word, Excel, PowerPoint, File Explorer, Chrome, Outlook, etc.), system tray (clock, weather, network, volume), and date/time (12:53 a.m. 9/11/2021).

**ARTÍCULO 5. El órgano de gobierno de la profesión, conformará un banco de profesionales habilitados para ejercer como Revisores Fiscales en el territorio colombiano, correspondiente a las postulaciones y en ejercicio.**

**PARÁGRAFO 1.** En ningún caso se podrá nombrar como Revisor Fiscal un Contador Público que no se encuentre inscrito en la Lista de Revisores Fiscales, publicada por el órgano de gobernanza de la profesión.

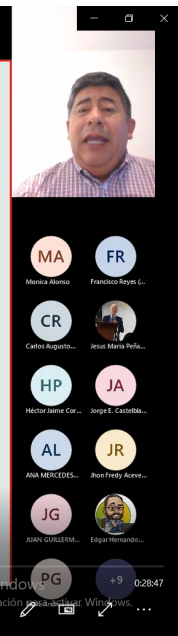
**PARÁGRAFO 2.** El órgano de gobernanza de la profesión estará encargado de conformar la lista de profesionales habilitados para ejercer la Revisoría Fiscal en Colombia, quien reglamentará los términos de actualización y publicación. Esta lista será de acceso y carácter público, por lo tanto será de consulta abierta.

Principio de oponibilidad.



## De la conformación de la terna para elección de Revisor Fiscal

**ARTÍCULO 6.** En todo caso las personas naturales o jurídicas obligadas por la ley o los estatutos, a contar con la institución de la Revisoría Fiscal, deberán conformar como mínimo una terna de candidatos habilitados para ejercer la Revisoría Fiscal en Colombia, de la cual realizarán la elección y nombramiento correspondiente.



**ARTÍCULO 7.** El proceso de elección y nombramiento deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- 
- WhatsApp group chat interface showing a video call in progress at the top. Below the video, there is a grid of 12 circular profile pictures of group members. The names of the members are listed below their respective profile pictures. At the bottom, a portion of the Windows taskbar is visible, showing the Start button and several open application icons.
- | Profile Picture   | Name                      |
|-------------------|---------------------------|
| MA                | Marina Alonso             |
| FR                | Francisco Reyes L...      |
| CR                | Carlos Argente...         |
| [Profile Picture] | Jesús María Peña...       |
| HP                | Héctor Jaime Cor...       |
| JA                | Jorge E. Cantale...       |
| AL                | ANA MELODES...            |
| JR                | Juan Freddy Aceve...      |
| JG                | JORNY GUILLESM...         |
| [Profile Picture] | Edgar Hernández...        |
| PG                | [Name partially obscured] |

La continuidad en el nombramiento del revisor fiscal nunca será superior a cinco (5) años.

The screenshot shows a WhatsApp group chat interface. At the top, there is a video call in progress with a man wearing a checkered shirt. Below the video call, the group name "Fido Andrés" is visible. The chat history shows several messages from participants, including "MA" (Monica Amato), "FR" (Francisco Lopez), "CR" (Carlos Augusto), "JP" (Jesse Manu Polo), "HP" (Hector Jaime C...), "JA" (Jorge L. Caraballo), "AL" (ANA MERCEDES...), "JR" (Jairo Freddy Acero...), "JG" (JUAN GUILLEMA...), and "EH" (Edgar Hernandez...). At the bottom, there is a status bar showing the time as 12:55 a.m. on 9/11/2021, and a battery level indicator.



**TITULO IV**  
**CALIDADES DEL REVISOR FISCAL**

Contiene:

- Inhabilidades
- Incompatibilidades
- Prohibiciones
- Conflicto de Intereses
- Régimen Disciplinario: Gobernanza, Amonestaciones, Sanciones, Suspensión, Cancelación, Procedimiento (debido proceso)

1:47:05

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

12°C Muy nublado 9/11/2021

**TITULO V**  
**DERECHOS Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL**

**Derechos del Revisor Fiscal.** Los derechos del revisor Fiscal son:

- a) Derecho a intervenir, pero sin voto en las reuniones de la asamblea o junta de socios.
- b) Derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, los de actas, correspondencia, comprobante de las cuentas y demás documentos de la sociedad.
- c) Derecho a guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo, los cuales solo podrá comunicar o denunciar en la forma y en los casos que en forma expresa ha previsto la ley.
- d) Derecho a ejercer control fiscal, financiero, de legalidad, de gestión y de resultados entre otros.
- e) Derecho a Inscribir su renuncia ante la cámara de comercio: en los casos en los que el revisor fiscal presente su carta de renuncia a la asamblea de accionistas o junta de socios y en el término de 30 días el representante legal de la entidad no ha realizado el respectivo reporte en la cámara de comercio, el revisor fiscal tiene el derecho y la facultad de realizar la cancelación de su registro

1:48:20

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

12°C Muy nublado 9/11/2021



## Deberes del Revisor Fiscal.

Son deberes del Revisor Fiscal los siguientes:

- a) Cerciorarse de que la entidad cumple la normativa que le aplica.
- b) Informar las irregularidades que detecte en el ejercicio de sus funciones.
- c) Colaborar con las autoridades cuando le soliciten información.
- d) Velar por que la entidad lleve su contabilidad en debida forma.
- e) Revisar que la entidad conserve sus actas y correspondencia en debida forma.
- f) Inspeccionar los bienes de la sociedad.
- g) Establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- h) Convocar a la asamblea o junta de socios cuando sea necesario.
- i) Reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF–.
- j) Denunciar actos de corrupción.
- k) Pronunciarse sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo en el informe dirigido a la asamblea o junta de socios.
- l) Dictaminar los estados financieros de la entidad.

Cumplir con las demás funciones que le señalen otras leyes o los estatutos de la entidad.



- MA Monica Alonso
- FR Francisco Reyes L...
- CR Carlos Augusto...
- JM José María Peña...
- HP Héctor Jaime Car...
- JA Jorge E. Castañeda...
- AL ANA MERCEDES...
- JR Jon Freddy Acyrr...
- JG JUAN GUILLERMO...
- ED Edgar Hernando...

1:49:30

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows...

12°C Muy nublado

12:55 a. m.  
9/11/2021

## Deberes del Revisor Fiscal.

Son deberes del Revisor Fiscal los siguientes:

- a) Cerciorarse de que la entidad cumple la normativa que le aplica.
- b) Informar las irregularidades que detecte en el ejercicio de sus funciones.
- c) Colaborar con las autoridades cuando le soliciten información.
- d) Velar por que la entidad lleve su contabilidad en debida forma.
- e) Revisar que la entidad conserve sus actas y correspondencia en debida forma.
- f) Inspeccionar los bienes de la sociedad.
- g) Establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- h) Convocar a la asamblea o junta de socios cuando sea necesario.
- i) Reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF–.
- j) Denunciar actos de corrupción.
- k) Pronunciarse sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo en el informe dirigido a la asamblea o junta de socios.
- l) Dictaminar los estados financieros de la entidad.

Cumplir con las demás funciones que le señalen otras leyes o los estatutos de la entidad.



- MA Monica Alonso
- FR Francisco Reyes L...
- CR Carlos Augusto...
- JM José María Peña...
- HP Héctor Jaime Car...
- JA Jorge E. Castañeda...
- AL ANA MERCEDES...
- JR Jon Freddy Acyrr...
- JG JUAN GUILLERMO...
- ED Edgar Hernando...

1:49:57

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows...

12°C Muy nublado

12:56 a. m.  
9/11/2021

# Funciones del Revisor Fiscal.

Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

1. Para dar cumplimiento a las funciones de fiscalización y aseguramiento, el revisor fiscal debe realizar un examen integral, el cual deberá cumplir con los siguientes objetivos:
  - a) **Auditoría Financiera:** Determinar si a su juicio los estados financieros del ente se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación en Colombia.
  - b) **Auditoría de Cumplimiento:** Determinar si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones.



MA

FR

CR

HP

AL

JG

JUAN GUILLERMO...

PG

+9

02:20:2

1:53:13

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

12°C Muy nublado

12:56 a. m.  
9/11/2021

# Funciones del Revisor Fiscal.

Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- c) **Auditoría de Gestión:** Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por el ente y el grado de eficiencia y eficacia con que se han manejado los recursos disponibles.
- d) **Auditoría de control interno:** Evaluar el sistema de control interno del ente para conceptuar sobre si es adecuado.



MA

FR

CR

HP

AL

JG

JUAN GUILLERMO...

PG

+9

02:14:0

1:53:35

Avanzar

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

12°C Muy nublado

12:57 a. m.  
9/11/2021

**Funciones del Revisor Fiscal.**  
Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

2. Dentro de las funciones el Revisor Fiscal, debe:

- a) **Permanencia:** su labor debe cubrir las operaciones en su fase de preparación, celebración y ejecución; su responsabilidad y acción deben ser permanentes, tal como se deduce de lo dispuesto en los ordinales 1 y 5 del artículo 207 del Código de Comercio, principalmente.
- b) **Cobertura total:** su acción debe ser total, de tal manera que ningún aspecto o área de operación de la empresa esté vedado al revisor fiscal. Todas las operaciones o actos de la entidad solidaria, como todos sus bienes, sin reserva alguna, son objeto de su fiscalización.

1:54:37

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

12°C Muy nublado

12:58 a. m.  
9/11/2021

**Funciones del Revisor Fiscal.**  
Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

c) **Independencia de acción y criterios:** el revisor fiscal debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, en su conciencia social y en su capacidad profesional. Su gestión debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores que son, los sujetos pasivos de su control (artículo 210, Código de Comercio).

d) **Función preventiva:** la vigilancia que ejerce el revisor fiscal debe ser de carácter preventivo, sus informes oportunos, para que no se incurra en actos irregulares o no se persevere en conductas ajenas a la licitud o a las órdenes de los órganos superiores, según lo dispone el artículo 207, ordinales 2 y 5 del citado código.

1:54:16

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

12°C Muy nublado

12:57 a. m.  
9/11/2021

Finaliza la presentación agradeciendo la oportunidad para poder realizarla.

El Dr. Reyes manifiesta que ésta fue una excelente presentación y que posee algunos puntos que pueden generar controversias.

La secretaria técnica expresa su preocupación por la regional Caribe porque es la única que aún no han entregado la propuesta, razón por la cual se solicita hacer un último llamado a la región caribe.

#### **4. Propositiones y varios.**

Se solicita a la secretaria técnica recordar la distribución de los ejes temáticos, los cuales quedaron de la siguiente manera:

| <b>Ejes de Desarrollo</b>             | <b>Región encargada</b> |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 1.- Definición de la Revisoría Fiscal | Región Central          |
| 2.- Funciones                         | Región Oriental         |
| 3.- Obligados                         | Región Eje Cafetero     |
| 4.- Calidades del revisor fiscal      | Región Sur Occidente    |
| 5.- Derechos y deberes                | Región Caribe           |

El Dr. Francisco Reyes recomienda que cada comité regional tome todas las propuestas completas que se han distribuido para intentar consolidar un articulado en el que se incluyan todos los preceptos o todos los artículos que van a formar parte de cada eje temático e ir haciendo las presentaciones completas del articulado por cada eje temático.

El Dr. Jaime Correa manifiesta su inquietud sobre la participación sobre el comité de la región Caribe y ofrece su ayuda para contactarse con ellos y de no poder contar con su aporte propone trabajar con las propuestas que se tienen.

También propone que para la próxima reunión se presenten los tres primeros ejes temáticos, lo cual es aprobado por unanimidad.

El Dr. Juan Guillermo Pérez está de acuerdo con el Dr. Héctor Jaime y propone que se pueda hacer una sesión más extensa y que las propuestas se entreguen construidas y fundamentadas, como una suerte de exposición de motivos para poder sustentar la propuesta y poder mirar los artículos en su verdadera dimensión.

El Dr. Reyes propone la siguiente metodología para la presentación:

- 1.- Exposición de motivos (breve)
- 2.- Presentación Power Point

3.- Articulado que resulta del análisis de las propuestas regionales (este articulado puede o no incluir todos los artículos).

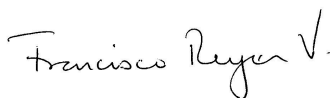
4.- Además de la propuesta consolidada, también el texto de los proyectos que se trabajaron.

Se solicita a la secretaria técnica enviar nuevamente las propuestas completas y la distribución de los ejes temáticos.

La secretaria técnica Mónica Alonso se compromete a enviar los textos consolidados para la próxima reunión.

La próxima reunión queda programada para el próximo miércoles 10 de noviembre de 2021.

No habiendo más temas por tratar, el señor presidente Dr. Reyes levanta la sesión siendo las 5:30 de la tarde, del día 27 de octubre de 2021, no sin antes agradecer a los asistentes su participación y el manejo profesional de la reunión.



**Dr. Francisco Reyes Villamizar**  
Presidente  
Comité Nacional de Revisoría Fiscal



**C.P. Mónica Patricia Alonso Arias**  
secretaria técnica  
Comité Nacional de Revisoría Fiscal